



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE  
NEIVA HUILA

Correo electrónico: [cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co) Palacio de Justicia  
Oficina 909 teléfono 8711321

Neiva, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte (2020)

DEMANDANTE: SARA YOLIMA TRUJILLO- CREDIYA  
DEMANDADO: LUZ DARI VELES ROJAS Y OTRA  
RADICACIÓN: 2019-00748

En atención a la solicitud de requerimiento al curador ad litem y revisado el expediente observa que mediante auto del 13 de marzo de 2020, el Despacho le designó como curadora ad litem a la Dra. **KARLY XYLENA BARRERA RICO**, sin que a la fecha se hubiese librado el oficio correspondiente a efecto de comunicarle tal designación, razón por la que, se procederá a disponer por conducto de la secretaria a comunicar en la mayor inmediatez posible lo ordenado en el proveído citado, obrante a folio 36 del expediente.

Notifíquese y Cúmplase.

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ**  
JUEZ